

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6629/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ELF PURE SPRAY 15 E Y
SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 31/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.683, de fecha 21 de enero de 2005 y renovado por Resolución del Servicio N° 3.585, de fecha 18 de junio de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.823, de fecha 24 de noviembre de 2006, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.910, de fecha 26 de junio de 2007, autoriza la modificación de uso y ampliación de origen para el plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.674, de fecha 02 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.263, de fecha 20 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**.
7. Que, la firma **TOTAL CHILE S.A.**, RUT N° 95.861.000-9, domiciliada en Calle Uno N° 3010, Quilicura, Santiago, representada por el Sr. Miguel Cañamero Moya, ha solicitado, con fecha 21 de enero de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ELF PURE SPRAY 15 E**, Autorización del SAG N° 1.683, aptitud Insecticida – Fungicida - Acaricida; formulación Aceite Dispersivo (SO); sustancia activa Aceite Parafínico, contenido 99% p/v (990 g/l); fabricado por **PETRO-CANADA**; dirección 385 Southdown Road, Mississauga, Ontario L5J2Y3 905-822-4222, Canada; y por **TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.**, dirección Chiclana 209, Tablada, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **21 de enero de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. ELF PURE SPRAY 15 E (TOTAL CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			
RESOL. RENOV. ELF PURE SPRAY 15 E (TOTAL CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			

IFC/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- MIGUEL CAÑAMERO MOYA - REPRESENTANTE LEGAL TOTAL CHILE S.A.
- RAUL LUNA CATALAN - ASESOR DE REGISTROS ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/1ba74bed79585d543f120fb06f237ca612f764a4>